

## DECRETO-LEY N° 7256

**Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de S/. 100.000.00, que se denominará "Gastos conservación orden público Cuzco y Puno."**

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de fecha once de marzo de mil novecientos treintiuno;

Considerando:

Que es necesario adoptar las medidas necesarias para abonar los gastos ocasionados en sofocar el movimiento subversivo, producido en los departamentos de Cuzco y Puno, en junio y julio últimos; y

Que el artículo 18° de la Ley Orgánica del Presupuesto autoriza la apertura de créditos extraordinarios, en casos excepcionales como el presente;

Decreta:

1°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de cien mil soles oro (S/. 100,000.00), destinada a cubrir los gastos que demandó el restablecimiento del orden público trastornado por el movimiento subversivo producido en los departamentos de Cuzco y Puno, en los meses de junio y julio últimos.

2°.—La Dirección de Contabilidad deberá abrir una cuenta que se denominará "Gastos conservación orden público Cuzco y Puno," a la que se aplicará los egresos que por este concepto ordena el Ministerio de Guerra.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

**D. SAMANEZ OCAMPO.**

**José Gálvez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui M.**

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

**SAMANEZ OCAMPO.**

**Gustavo A. Jiménez.**